

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

## **AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

L.A.E. ABDO OMAR ESPER

## **AUDITORES GENERALES**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

L.A.E. MARIANO SAN MILLAN

## **ÁREA DE CONTROL III**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

## **IDENTIFICACIÓN**

<b>CODIGO DE PROYECTO:</b>	Aud. Cód. III - 22/16. Expte N° 242-5323/16.
<b>NORMA DE APROBACIÓN:</b>	Resolución (AGPS) N° 60/15. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2016.
<b>ENTIDAD:</b>	Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.
<b>OBJETO:</b>	Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería, b) Estado de Deudas y c) Estado de Bienes.
<b>PERIODO BAJO EXAMEN:</b>	Año 2014.
<b>EQUIPO DESIGNADO:</b>	C.P.N. Fabricio Ferreyra Abogado Marcelo Grande

## ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	4
II.3.- MARCO NORMATIVO	4
II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE	5
III.- ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	7
III.2.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR	7
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1.- ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA	7
IV.2.- ESTADO DE DEUDA	11
IV.3.- ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO	13
IV.4.- ESTADO DE BIENES	13
V.- RECOMENDACIONES	17
VI.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN MODIFICADA	19
VII.- OPINIÓN	20
VIII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	22
IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	22

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO**  
**Aud. Cód. III-22/16 – Expte. N° 242 – 5323/16**

**Al Señor**  
**Intendente del Municipio de**  
**Profesor Salvador Mazza**  
**Dn. Rubén Méndez**  
**SU DESPACHO**

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Profesor Salvador Mazza, prevista en el Programa de Acción de Auditoría y Control del año 2016 y, aprobada por Resolución AGPS N° 60/15, identificada como el Proyecto III – 22/16.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones de acciones, que permitan mejorar la gestión de la información analizada, expuestas en los apartados IV y V, y la opinión en el apartado VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 31/07/2018, a través de cédula de notificación N° 59/18, al Sr. Intendente del Municipio de Profesor Salvador Mazza. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta del ente auditado.

**I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

1. Estado de Situación de Tesorería.
2. Estado de Deudas.
3. Estado de Bienes.

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE LEGALIDAD**

**ENTE AUDITADO:** Municipalidad de Profesor Salvador Mazza - Departamento Ejecutivo Municipal.

**PERÍODO AUDITADO:** Ejercicio Financiero 2014.

## **II.- ALCANCE DEL TRABAJO**

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información, en base a la suministrada por el Municipio de Profesor Salvador Mazza y de terceros.

### **II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y de acuerdo a la programación pertinente.

### **II. 2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Cotejo de las Planillas correspondientes a recursos devengados y transferidos al Municipio, durante el período auditado, suministradas por Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y Tesorería General de la Provincia.
- Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 181/16, con fecha 31 de marzo de 2016.
- Reiteración de solicitud de información de Nota AGPS N° 509/16, del día 04 de julio del 2016, notificada en fecha 12/07/16.
- Entrevistas a funcionarios del Municipio de Profesor Salvador Mazza:  
a) Secretario de Hacienda, b) Jefe del Departamento Contable, c) Jefe del Departamento Administrativo, d) Tesorero.
- Requerimiento de entrega de documentación, según Acta de Inicio de fecha 25/10/16.
- Inspección ocular de bienes muebles existentes en el Municipio de Profesor Salvador Mazza.

### **II.3.- MARCO NORMATIVO**

- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.
- Resolución General de AFIP N° 830/00: Régimen de Retenciones.
- Constitución de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.
- Resolución M.H. y O.P. N° 681/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Resolución General de la DGR Salta N° 08/03: Régimen de Retenciones de Actividades Económicas.

#### **II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE**

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

Mediante Nota AGPS N° 181/16 de fecha 31/03/2016, reiteración mediante Nota AGPS N° 509/16 de fecha 04/07/16, y posterior reiteración in situ según Acta del 25/10/16, se requirió al Municipio, el envío de documentación relativa al ejercicio 2014.

El Municipio no presentó la siguiente documentación y/o información:

1. Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos y Gastos Ejercicio 2014, conforme lo establece la Ley de Contabilidad y Res. AGPS N° 40/10 Anexo II.
2. Dado que el Ente auditado no posee un sistema integral e integrado de la información contable, presupuestaria y financiera, resulta una limitación para elaborar información confiable y dar cumplimiento a la normativa aplicable.
3. Inventario de Bienes Inmuebles de propiedad del Municipio, detalle de las Obras Públicas, indicando el código de identificación, breve descripción del bien y valor de incorporación al patrimonio, lo que impidió verificar la titularidad de los bienes a nombre del Ente auditado y su exposición.

4. Inventario valorizado de Bienes Muebles, de acuerdo a lo previsto en el Art. 46 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Res. AGPS N° 40/10, lo que impidió verificar la titularidad de los bienes a nombre del Ente auditado, verificar la exposición de los Bienes, y cómo fueron registradas las Altas y Bajas.
5. Estado de Situación de Tesorería al 31/12/14, lo que impidió efectuar el análisis y evaluación del mismo.
6. Estado de Deuda al 31/12/14, lo que impidió efectuar el análisis y evaluación del mismo.
7. Información relativa a Préstamo Banco Macro, con Débitos en cuenta corriente N° 3-108-0008007421-2, a nombre del Municipio de Profesor Salvador Mazza.
8. Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento al 31/12/14.
9. Copia de los títulos de propiedad de los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal, lo que impidió verificar la titularidad de los bienes a nombre del Ente auditado.
10. La ausencia de documentación de contrataciones de insumos materiales y mano de obra, en trabajos ejecutadas por Administración Municipal, impidió efectuar el análisis y evaluación de las contrataciones de obra, de acuerdo a la normativa vigente.
11. La documentación parcial de los Legajos de Obra, puestos a disposición, impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
  - ✓ Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
  - ✓ Verificación aritmética de cantidades certificadas.
  - ✓ Comprobación de los Precios Unitarios contratados con los Precios Certificados.
  - ✓ Verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos.
  - ✓ Comprobación de penalizaciones por incumplimiento contractual.
  - ✓ Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Obra.

### **III.- ACLARACIONES PREVIAS**

#### **III.1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2014.

#### **III.2.- CUESTIONES PASIBLES DE UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR**

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

### **IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

A fin de llevar a cabo las labores de auditoría, se solicitó información al ente auditado mediante Nota AGPS N° 181/16, con fecha 31 de marzo de 2016, reiteración mediante Nota AGPS N° 509/16 de fecha 04/07/16, y posterior reiteración in situ según Acta del 25/10/16.

#### **IV.1.- ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, mediante Nota Externa AGPS N° 419/16, con fecha 27/07/16, presentó a esta Auditoría, Arqueo de Tesorería al 30/12/13 y al 30/12/14, parte diario de Tesorería al 31/12/14. Tal como se especificó en el apartado de limitaciones al alcance, el ente auditado no proveyó el Estado de Situación de Tesorería.

##### **OBSERVACIÓN N° 1:**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no presentó información referida a la Situación de Tesorería, que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores del ente auditado, y su posición financiera al 31/12/14, vulnerando lo establecido en el Art. 50 inc.8) del Decreto Ley

705/57 de Contabilidad de la Provincia y las pautas previstas en la Res. AGPS N° 40/10, Anexo II. Esta carencia evidencia la vulneración de los principios que rigen el funcionamiento eficaz de un Sistema de Control Interno, contribuyendo en particular, a la elaboración de información confiable, según el Art. N° 30 inc. 8 de la Ley 1349.

#### **IV.1.1.- Listado de Órdenes de Pago 2014.**

El Ente auditado, mediante Nota Externa N° 539/16, con fecha 28/09/16, suministró a esta auditoría, un Listado de Órdenes de Pago (OP), sin totalizar, en soporte magnético (cd), correspondiente al Período 2014, cuyo importe total asciende a \$96.651.584,95 (Pesos noventa y seis millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con 95/100).

Del análisis de las OP y la documentación respaldatoria, se observa lo siguiente:

#### **OBSERVACIÓN N° 2:**

- a) El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no suministró a esta Auditoría copia certificada de la última OP emitida, vulnerando el Art. 14 2° párrafo de la Ley 7103 y Art. N° 30 inc. 8 de la Ley 1349.
- b) La OP N° 1, por \$10.000,00 (Pesos diez mil), que figura como anulada, se encuentra abonada, lo que evidencia inconsistencia, falta de integridad del sistema informático de registración contable, presupuestario y financiero, afectando la valuación y exposición de la información presupuestaria.
- c) OP referidas a pagos superiores a \$1.000,00 (pesos un mil), que se informa, fueron cancelados en efectivo, infringiendo el Art. 1 de la Ley 25345 de Prevención de la Evasión Fiscal, tal el caso de las OP N° 1, 5, 21, 39, 41, 42, 48, 80, 84, 1169, 2359, 2673, 3072, 3431, 3798, 4301, 5025, 6543 y 6639.
- d) Las OP N° 80, 1447, no poseen firma del Beneficiario Autorizado, vulnerando el Art. N° 37 inc. c de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- e) La OP N° 1169, por \$10.000,00 (Pesos diez mil), en concepto de *pago a cuenta Honorarios*, y la OP N° 1447, por \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil), en concepto de *pago anticipo Obra*, vulneran el Art. 15 Dto. Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad.

#### **IV.1.2. Cheques Rechazados**

Durante el período 2014, el importe de cheques rechazados, por fallas técnicas, rechazo de firma o falta de fondos, acreditados en las distintas Cuentas Corrientes del Municipio de Profesor Salvador Mazza, en el Banco Macro S.A., ascendió a \$1.860.766,81 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil setecientos sesenta y seis con 81/100), cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:

#### **Cheques Rechazados 2014**

Nombre	Cuenta N°	Fecha	Cheque N°	Importe	Comisión	Causa
<b>Municipalidad Profesor Salvador Mazza</b>	<b>3-108-0940133990-2</b>	2/1/2014	19151914	50.000,00	2.500,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	17283120	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	17283117	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	17283116	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	17283119	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	17283118	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	19151961	5.449,00	326,94	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/1/2014	19151969	35.482,04	2.128,92	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/1/2014	17283123	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/1/2014	17283122	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/1/2014	17283121	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/1/2014	17283124	10.000,00	600,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	7/1/2014	19151916	450.000,00	2.500,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	13/1/2014	19151913	50.000,00	2.500,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	14/1/2014	19151847	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	14/1/2014	19151848	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	14/1/2014	19151849	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	14/1/2014	19151850	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	21/1/2014	17283115	10.000,00	0,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	21/1/2014	17283114	10.000,00	0,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/2/2014	19151854	10.082,40	604,94	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/2/2014	19151852	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/2/2014	19151851	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/2/2014	19151853	8.700,00	522,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/2/2014	19151854	8.700,00	522,00	Falta de Fondos

	3-108-0940133990-2	4/2/2014	19151962	5.449,00	326,94	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	4/2/2014	19151970	35.482,04	2.128,92	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/3/2014	19151963	5.449,00	326,94	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/3/2014	19151971	35.482,04	2.128,92	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/4/2014	19151972	35.482,04	2.128,92	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	21/4/2014	16450970	25.000,00	0,00	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	6/5/2014	19151973	35.482,04	2.128,92	Falta de Fondos
	3-108-0940133990-2	3/6/2014	19151974	35.482,04	2.412,78	Falta de Fondos
<b>Programa Social</b>	<b>3-108-0005800091-5</b>	9/1/2014	23636009	38.480,32	2.308,82	Falta de Fondos
	3-108-0005800091-5	1/12/2014	29263226	18.175,74	1.235,95	Falta de Fondos
<b>Programa Plaza</b>	<b>3-108-0940137520-3</b>	9/1/2014	21694115	30.000,00	1.800,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	14/1/2014	21694163	35.000,00	2.100,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	17/1/2014	21694210	3.960,00	237,60	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	17/1/2014	21694211	3.960,00	237,60	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	21/1/2014	21694212	12.862,29	0,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	22/1/2014	21694155	40.000,00	2.400,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	6/2/2014	21694183	40.000,00	2.400,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	12/2/2014	21694174	20.000,00	1.200,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	28/2/2014	21694164	35.000,00	2.100,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	10/3/2014	21694220	20.740,00	1.244,40	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	10/3/2014	21694219	20.000,00	0,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	10/3/2014	21694156	40.000,00	2.400,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	14/3/2014	21694181	25.685,08	1.541,10	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	19/3/2014	21694184	40.000,00	2.400,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	9/4/2014	21694157	40.000,00	2.400,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	21/4/2014	21694158	44.000,00	2.500,00	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	15/5/2014	21694166	32.101,86	1.926,11	Falta de Fondos
	3-108-0940137520-3	23/5/2014	21694160	40.000,00	2.400,00	Falta de Fondos
<b>Municipalidad Profesor Salvador Mazza</b>	<b>3-108-0008007421-2</b>	16/1/2014	26041186	14.996,00	50,00	Falta de Fondos
	3-108-0008007421-2	16/1/2014	26041187	14.996,00	50,00	Falta de Fondos
	3-108-0008007421-2	17/1/2014	26041188	19.992,55	50,00	Falta de Fondos
	3-108-0008007421-2	5/8/2014	29032782	18.397,75	0,00	Falla Técnica
	3-108-0008007421-2	12/8/2014	29263347	7.840,00	0,00	Falla Técnica
	3-108-0008007421-2	28/8/2014	29263339	53.886,90	0,00	Def. Forma Firma
	3-108-0008007421-2	21/7/2014	29263378	23.707,17	80,00	Def. Forma Firma
	3-108-0008007421-2	23/10/2014	32680112	25.000,00	80,00	Falla Técnica
	3-108-0008007421-2	4/12/2014	32680120	36.764,71	2.500,00	Falta de Fondos
	3-108-0008007421-2	4/12/2014	36419262	25.000,00	1.700,00	Falta de Fondos

	3-108-0008007421-2	10/12/2014	36419237	16.298,80	1.108,32	Falta de Fondos
	3-108-0008007421-2	10/12/2014	36419257	30.000,00	2.040,00	Falta de Fondos
<b>Total</b>				<b>1.860.766,81</b>	<b>72.209,04</b>	

Elaboración AGPS  
Fuente: Información Municipal

### **OBSERVACIÓN N° 3:**

- a) El Importe total de \$1.860.766,81 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil setecientos sesenta y seis con 81/100), correspondiente a cheques rechazados por falla técnica, rechazo de firma o falta de fondos, resulta significativo de acuerdo a las pautas establecidas en la Resolución AGPS N° 31/03, siendo que el mismo supera el veinticinco por ciento (25 %) correspondiente al sueldo del Gobernador de la Provincia.
- b) Asimismo, por la reiteración de la conducta desplegada, se podría configurar la presunta comisión del delito previsto en el Art. 302 inc. 2 del Código Penal, el cual dispone: *“ARTICULO 302. - Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años e inhabilitación especial de uno a cinco años, siempre que no concurran las circunstancias del artículo 172: 2°. El que dé en pago o entregue, por cualquier concepto a un tercero un cheque, a sabiendas de que al tiempo de su presentación no podrá legalmente ser pagado”*.
- c) Como consecuencia de esta situación, el Municipio imputó a gastos no autorizados en el Presupuesto, la suma de \$72.209,04 (Pesos setenta y dos mil doscientos nueve con 04/100), la que fuera reclamada por el girado (entidad bancaria) en concepto de comisiones originadas en los rechazos, vulnerando el Art. N° 15 del Decreto-Ley N° 705/57 Ley de Contabilidad de la Provincia.

### **IV.2.- ESTADO DE DEUDA**

Tal como se especificó en el apartado de Limitaciones al Alcance, el ente auditado no proveyó el Estado de Deuda.

### **OBSERVACIÓN N° 4:**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no presentó información referida al Estado de Deuda, clasificada en consolidada y flotante, vulnerando lo normado en el Art. 50 inc. 9) del Dto. Ley 507/57 de Contabilidad de la Provincia, y Resolución AGPS N° 40/10 Anexo II. Esta carencia,

evidencia la vulneración de los principios que rigen el funcionamiento eficaz de un Sistema de Control Interno, contribuyendo en particular a la elaboración de información confiable, que resulta responsabilidad del Intendente Municipal, según el Art. N° 30 inc. 8 de la Ley 1349.

Sin perjuicio de ello, se procedió a analizar los mayores contables, según sistema SIAM del Municipio de Profesor Salvador Mazza, y Extractos Bancarios del Banco Macro en relación a débitos en las cuentas a nombre del Municipio de Profesor Salvador Mazza. A continuación, se expone el análisis realizado en las siguientes cuentas patrimoniales referidas a deudas.

#### **IV.2.1. Retenciones DGR**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no informó a esta Auditoría la falta de depósito a nombre de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, respecto de la Deuda, según mayor contable código 2400001, cuenta D.G.R. Ret. Act. Económ. a Pagar, correspondiente al periodo 2014, por un importe de \$356.777,52 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete con 52/100); tampoco informó respecto de la existencia de Plan de Pago alguno con relación a esta deuda.

#### **OBSERVACIÓN N° 5:**

El Municipio, como agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, por imperio de la RG DGR N° 08/03, tiene la obligación de retener el impuesto, para su posterior depósito. El depósito omitido de \$356.777,52 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete con 52/100) según mayor contable, constituye una desviación de fondos que son ajenos al erario Municipal, vulnerando el Art. N° 9 de la RG DGR N° 08/03.

#### **IV.2.2. Retenciones Impuesto a las Ganancias**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no informó a esta Auditoría la falta de depósito a nombre de la Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de la Deuda, según mayor contable código 2400002 cuenta Ret. Imp. A las Ganancias, correspondiente al periodo 2014, por un importe de \$75.131,63 (Pesos setenta y cinco mil ciento treinta y uno con 63/100); tampoco informó respecto de la existencia de Plan de Pago alguno con relación a esta deuda.

#### **OBSERVACIÓN N° 6:**

El Municipio, como agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, por imperio de la Resolución General AFIP N° 830/00 – Impuesto a las Ganancias: Regímenes de Retención y Percepción, tiene la obligación de retener el impuesto, para su posterior depósito, por lo que, lo

mencionado precedentemente, constituyen una desviación de fondos que son ajenos al erario Municipal, por un importe de \$75.131,63 (Pesos setenta y cinco mil ciento treinta y uno con 63/100) según mayor contable, vulnerando el Art N° 32 de la RG AFIP N° 830/00.

#### **IV.2.3. N/D Préstamos en Extractos Bancarios**

##### **OBSERVACIÓN N° 7:**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no informó a esta Auditoría respecto de la Deuda, según débitos en extracto bancario del Banco Macro, cuenta corriente N° 3-108-0008007421-2, a nombre del Municipio de Profesor Salvador Mazza, debitadas bajo la descripción N/D Débito Préstamos Rec., correspondiente al periodo 2014; vulnerando lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7° 2° párrafo de la ley 7103.

#### **IV.2.4. Deuda con Proveedores**

##### **OBSERVACIÓN N° 8:**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no informó a esta Auditoría respecto de la Deuda, según informe sistema SIAM, denominado “Deuda total con proveedores por comprobantes en cta. cte.”, correspondiente al periodo 2014, por un importe de \$422.497,24 (Pesos cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y siete con 24/100); vulnerando lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7° 2° párrafo de la ley 7103.

### **IV.3.- ESQUEMA AHORRO – INVERSION - FINANCIAMIENTO**

##### **OBSERVACIÓN N° 9:**

El ente auditado, no suministró el Esquema Ahorro – Inversión –Financiamiento, solicitado mediante requerimiento, vulnerando el Art. N° 169 de la Constitución de la Provincia de Salta, último párrafo que estipula: “... Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera...”.

### **IV.4.- ESTADO DE BIENES**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, ha proporcionado a esta auditoría el Inventario de Bienes Muebles, identificados por áreas o departamentos, correspondiente al Año 2014,

omitiendo la presentación del Inventario de Bienes Inmuebles. Mediante nota con fecha 08-11-16, a fojas 9 del Expediente N° 242-5323-16, la directora de patrimonio del Municipio de Profesor Salvador Mazza, menciona que “...*los bienes anteriores no pudieron ser valorizados debido a las precarias planillas y la falta de rubrica en los bienes muebles*”; “y los Valores al inicio del ejercicio (no se pudo realizar debido a los motivos explicados precedentemente)”.

#### **IV.4.1.- Patrimonio Municipal:**

El Ente Auditado, suministró a esta Auditoría en soporte magnético (cd), un detalle de los bienes muebles de propiedad municipal. Del relevamiento de los datos informados, surgen las siguientes observaciones:

##### **Observación N° 10:**

Del análisis de la información provista, referida a los bienes del ente auditado según su ubicación, se observa:

- a) Cementerio: Desmalezadora Stihl 280 Robada (Código identificación 1049)
- b) Concejo Deliberante: Parlante CX Speaker mod SP – 8021 Robado (210)
- c) Oficina de tránsito: Mesa para computadora (232) Faltante
- d) Oficina de cómputos: Silla de Cuero tapizada (675) - Monitor LG 505G (346) - Teclado Datavisión (347) - Mouse Delux (348). Faltantes
- e) Oficinas de Acción Social y Pensiones: Un total de 16 (dieciséis) bienes muebles faltantes
- f) Dirección de Cultura: Un total de 24 (veinticuatro) bienes muebles faltantes, entre los cuales se enumeran: Mouse, parlantes, silla de fórmica, martillo, pinzas, tijeras, abrochadoras, parlantes, y pistolas de siliconas.

##### **Observación N° 11:**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, acompañó un detalle de bienes muebles, sin detallar acto administrativo de alta y baja, y personal a cargo de los mismos, lo cual, denota un

incumplimiento a las disposiciones legales establecidas por los Art. 30 inciso 15, y 115 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y Art 54 sptes y cctes de la Ley de Contabilidad de la Provincia Dcto 705/57.

#### **IV.4.2.- Inmuebles de Propiedad Municipal**

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, no acompañó un listado de los inmuebles que integran el Patrimonio Municipal. Realizando un relevamiento en base a la información brindada por la página web de la Dirección General de Inmuebles, surge un total de 280 inmuebles de propiedad del Ente Auditado.

#### **Observación N° 12:**

Se efectuó el análisis de una muestra al azar, correspondiente a los 280 catastros informados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, concluyendo lo siguiente:

- a) Los inmuebles identificados con el catastro N° 3838, 3839, 3849, 3850 y 3851, presentan embargos, por las sumas de \$1.350.000,00 (Pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100), y \$1.080.000,00 (Pesos un millón ochenta mil con 00/100) respectivamente, los que ponen en riesgo el patrimonio del Municipio (embargante Jorge Jaime Macedo)
- b) El Inmueble identificado con el catastro N° 17216, presenta un embargo por la suma de \$36.234 (Pesos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro) (embargante Sr. Jorge Gálvez).
- c) El Inmueble identificado con el catastro N° 19945, presenta un embargo sin monto por parte de la Sra. Silvia Mónica Alaniz.

Esta situación denota una transgresión a las disposiciones contenidas por el Art. 24 de la ley 1349 Orgánica de Municipalidades, tanto, por parte del Intendente que generó la deuda, como de quienes se desempeñaron en tal función con posterioridad, pues, no adoptaron las medidas conducentes para evitar la subsistencia de dichos gravámenes.

#### **Denuncia Policial N° 479/14**

El día 08/07/14, el Secretario de Gobierno Municipal, denunció que una persona de sexo

masculino había ingresado a las oficinas de compra, y previo violentar una puerta que se encontraba con llave, debiendo empujarla ya que no contaba con las trabas en la parte inferior, abriéndose fácilmente sin causar daños, donde se sustrajeron una serie de bienes muebles.

### **Observación N° 13:**

El tenor de la denuncia efectuada, denota que el Municipio no adoptó las medidas de seguridad adecuadas que impidieran que este hecho sucediera, siendo que la puerta de la oficina en la cual se encontraba, fue fácilmente abierta, habiéndose procedido a la sustracción de los siguientes bienes: Monitor ES RCA Led de 19 pulgadas color negro - Monitor pantalla plana LCD marca Samsung de 18,5 pulgadas, color negro - Cámara fotográfica digital MCA LG de 16 Megapíxeles - Pendrive de 8 GB - Tarjeta Multilectora MCA, poniendo en evidencia fallas de control interno, en desprotección de los bienes comunales.

### **Observación N° 14:**

El ente auditado incumplió con lo establecido en el art. 30 inc. 15 de la Ley N° 1.349, art. 46 del Dto Ley 707/57 de Contabilidad de la Provincia y pautas previstas en la Res. AGPS N° 40/10 – Anexo II, dado que:

- a) Omitió la presentación del Inventario de Bienes Inmuebles de propiedad del Municipio y Obras Públicas, y el detalle de altas y bajas referido a los mismos, ocurridos durante el Ejercicio 2014.
- b) El Inventario de Bienes Muebles, presentado por el Municipio:
  - No posee fecha de emisión, ni especifica la de su actualización.
  - No se encuentra valorizado.
  - No detalla las características individuales de cada uno de los bienes incluidos, ni describe el estado en el que se encuentran.
  - No poseen código o sistema de referencia con el cual pueden individualizarse los bienes.
  - Con respecto al Parque Automotor, no ha provisto los títulos de propiedad correspondientes.

## V.- RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

### **Recomendación N° 1** - Referida a las Observaciones N° 1, 2, 4, 9 y 14.

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, deberá desarrollar las acciones conducentes a la revisión del sistema de registración contable actual, y evaluar la necesidad de implementar un sistema integral, que incluya los subsistemas presupuestario, financiero y de gestión, con el fin de llevar la contabilidad de acuerdo a la legislación vigente (Decreto-Ley de Contabilidad 705/57 y Resolución N° 40/10 Anexo II de la AGPS), y producir los informes financieros y de gestión, necesarios que contribuyan al proceso de rendición de cuentas de los fondos públicos que administra.

### **Recomendación N° 2** - Referida a la Observación N° 2.

El Municipio de Profesor Salvador Mazza deberá:

- Rediseñar y asegurar la actualización del Sistema de Control Interno, a efectos de asegurar un adecuado registro de sus operaciones, de acuerdo a la legislación vigente y proveer de esta manera información confiable, para la toma de decisiones y mejor proveer a la rendición de cuentas a la comunidad.
- Dar cumplimiento a lo normado en:

Art. 30 inc. 8 de la Ley 1349: *“Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.”*

Art.1 de la Ley N° 25345 de Prevención de la Evasión Fiscal: *“No surtirán efectos entre partes ni frente a terceros los pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a pesos mil o su equivalente en moneda extranjera, que no fueren realizados mediante: 1.3. Cheques o cheques cancelatorios”.*

Art 37 inc. c) de la Ley 5348: *“Los actos administrativos se documentarán por escrito cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma más adecuada de expresión y constancia, y contendrán: c) Individualización y firma del agente interviniente.”*

**Recomendación N° 3** - Referida a la Observación N° 3.

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un registro adecuado de cheques emitidos, a fin de llevar un adecuado seguimiento de los mismos y de contar con fondos suficientes al momento del pago, evitando de esta manera la posible comisión del delito tipificado en el Art. 302 inc. 2 del Código Penal.

**Recomendación N° 4** - Referida a las Observaciones N° 2 y 3.

En consonancia con el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, el ente auditado, debe emitir y aprobar el instrumento legal que incremente las partidas presupuestarias, una vez agotadas las aprobadas originalmente, antes de asumir nuevos compromisos, para que de ese modo exista crédito disponible para su utilización.

**Recomendación N° 5** - Referida a las Observaciones N° 5 y 6.

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Res. AFIP N° 830/00, y al Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo establecido en la Res. DGR N° 08/03, a fin de evitar constituirse en Responsable Solidario por la omisión de las obligaciones derivadas de su condición de Agente de Retención de los mencionados Impuestos.

**Recomendación N° 6** - Referida a las Observaciones N° 7, 8 y 9.

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas legales, establecidas en:

- Art 169 de la Constitución de la Provincia de Salta antepenúltimo párrafo: *“Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”*
- Art 7 2° Párrafo de la Ley 7103: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia, están obligados a*

*proveerle la información que les requiera.”*

**Recomendación N° 7** - Referida a las Observaciones N° 10, 11, 12, 13 y 14.

El Municipio de Profesor Salvador Mazza, deberá establecer las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles, que describa las características de los mismos, ubicación física, estado de conservación y responsable, a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada uno de los elementos, incluyendo su valoración en forma individual o por lote, tal como lo establece el Art. 46 del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Res. AGPS N° 40/10 Anexo II. Por otra parte, debe asegurarse la integridad del inventario, protegiendo al mismo de futuras contingencias al que se hayan expuestos por el uso de los vehículos, maquinarias y otros bienes que pudieren causar daños.

**VI.- FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN MODIFICADA**

**A) FUNDAMENTO DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN – AUDITORÍA FINANCIERA**

De acuerdo a lo mencionado en el Apartado II.4-Limitaciones al Alcance, la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza no ha suministrado los siguientes Estados: Estado de Situación de Tesorería, Estado de Deuda Pública ni el Estado de Bienes correspondiente al Ejercicio Financiero 2014. Como consecuencia, este equipo de auditoría no ha podido determinar si son necesarios ajustes en relación a los mismos, ni ha podido establecer la adecuada presentación, exposición, valuación e integración de dichos Estados.

**B) FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN ADVERSA – AUDITORÍA DE LEGALIDAD**

De acuerdo a lo mencionado en el Apartado IV–Comentarios y Observaciones, el Municipio de Profesor Salvador Mazza no ha cumplido con las siguientes normas legales y disposiciones reglamentarias:

- i. Art. 50 inc.8) del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y las pautas previstas en la Res. AGPS N° 40/10 Anexo II, en cuanto la omisión de presentación de información a este Órgano de Control y elaboración de los informes financieros y de gestión, necesarios que contribuyen al proceso de rendición de cuentas de los fondos públicos que administra.
- ii. Art. 14, 2° párrafo, de la Ley 7103 y Art. N° 30 inc. 8 de la Ley 1349, en lo referente a la

- implementación de una adecuada estructura que asegure el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno del ente y la gestión financiera y presupuestaria del ente. La negligencia en la planificación y manejo de fondos, se ve plasmado en la emisión de Cheques durante el Ejercicio 2014, que resultaron Rechazados por un importe total de \$1.860.766,81 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil setecientos sesenta y seis con 81/100).
- iii. Art.1 de la Ley N° 25345 de Prevención de la Evasión Fiscal, por pagos realizados por montos mayores a \$ 1.000 (pesos mil) en efectivo.
  - iv. Art 37 inc. c) de la Ley 5348, en lo que respecta a la obligación de emitir Órdenes de Pago con la firma de los responsables.
  - v. Resolución General DGR N° 08/03 y Resolución General AFIP 830/00, por la falta de ingreso de las retenciones efectuadas, cuyo importe total ascienden a la suma de \$431.909,05 (pesos cuatrocientos treinta y un mil novecientos nueve con 05/100).
  - vi. Art. 24 de la ley 1349 Orgánica de Municipalidades, en referencia a los gravámenes que recaen sobre el Municipio por un importe total de \$2.466.234,00 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 00/100), como consecuencia de la falta de adopción de las medidas conducentes para evitar generación y subsistencia de los mismos.
  - vii. Art. 46 del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, en lo que respecta a la omisión de las acciones necesarias para contar con un inventario detallado de los bienes muebles e inmuebles del ente.

## **VII.- OPINIÓN**

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Profesor Salvador Mazza, referida al Ejercicio Financiero 2014, y teniendo en cuenta:

- El Objetivo de la presente auditoría,
- Las Limitaciones mencionadas en el Punto II.4,
- Las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- Las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se emiten las siguientes opiniones/conclusiones, con respecto:

- a) Al **Estado de Situación de Tesorería** de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, correspondiente al período 2014, debido a la significatividad del hecho descrito en el Apartado VI – Fundamento de la Denegación de Opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcionen una base suficiente y adecuada para expresar una Opinión de Auditoría. En consecuencia, esta auditoría se **abstiene de emitir opinión**.
- b) Al **Estado de Deuda Pública** de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, correspondiente al período 2014, debido a la significatividad del hecho descrito en el Apartado VI – Fundamento de la Denegación de Opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcionen una base suficiente y adecuada para expresar una Opinión de Auditoría. En consecuencia, esta auditoría se **abstiene de emitir opinión**.
- c) Al **Estado de Bienes**, de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, correspondiente al período 2014, debido a la significatividad del hecho descrito en el Apartado VI – Fundamento de la Denegación de Opinión, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcionen una base suficiente y adecuada para expresar una Opinión de Auditoría. En consecuencia, esta auditoría se **abstiene de emitir opinión**, sobre la titularidad, existencia e integridad del mismo.
- d) A la **legalidad**, de acuerdo a la significatividad de los hechos descritos en el Párrafo de Fundamentos de la Opinión, el ente **no cumple con la normativa vigente** que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

#### **Párrafo de Otras Cuestiones**

Sin modificar la opinión, se enfatiza la información contenida en la Observación N° 3 del Informe, que pone de manifiesto que, debido a la inadecuada gestión financiera, la emisión de Cheques durante el Ejercicio 2014, que resultaron Rechazados por un importe total de \$1.860.766,81 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil setecientos sesenta y seis con 81/100), lo cual podría configurar la presunta comisión del delito previsto en el Art. 302 inc. 2 del Código Penal.

Asimismo, se resalta lo mencionado en la Observación N° 12, que describe la incertidumbre relacionada con los embargos que recaen sobre inmuebles de propiedad del Municipio de

Profesor Salvador Mazza, cuya resolución final no ha sido prevista hasta la fecha de las tareas de campo.

#### **VIII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, desde el 24/10/2016 hasta el 28/10/2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

#### **IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de agosto del año 2018.

**Cra. M. Segura – Cr. F. Ferreyra**

SALTA, 6 de Febrero de 2019

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-5323/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Prof. Salvador Mazza, Periodo 2014, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Prof. Salvador Mazza, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería. b) Estado de Deuda. e) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-22-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 24 de agosto de 2018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Prof. Salvador Mazza – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 13**

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Prof. Salvador Mazza - Ejercicio 2014, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Estado de Situación de Tesorería. b) Estado de Deuda. e) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 65 a 87 del Expediente N° 242-5323/16.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore**